AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2734 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Vados para 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la directora de Ingresos Públicos Municipales de fecha 21 de marzo de 2017, se ha aprobado la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Vados, para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en la Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2017 será el comprendido entre los días 3 de abril al 5 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Para el pago de los Tributos Municipales por recibo en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliada esta Tasa, deberán presentar el documento de pago, personándose por sí o a través de tercero, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto: BBVA, CAIXABANK, BANCO DE SANTANDER, LIBERBANK, BANKIA.

En caso de que no se reciba la carta de pago o de extravío de la misma, se podrá solicitar un duplicado en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, nº 6, en las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento o a través de la página web del Ayuntamiento de Santander.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 21 de marzo de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2017/2734

CVE-2017-2734